

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO  
Servicio  X Compra   
Fecha de elaboración 13/10/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL AREA	Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Fabiola Cisneros Avalos Asistente de Comisionado
------	-------	------------------	--	-----------------------------	---

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Servicio	Llantas para la unidad KIA RIO con placas de circulación JPS1286 estado.			
				* LLANTAS 185/65R15 KIA RIO con placas JPS1286	2961	\$10,000.-

30-oct-20

C.A: \$6,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:   
EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere cambio de llanta ya que se encuentra en mal estado y por seguridad y de tal manera evitar daños futuros que puedan generar más costos de reparación así como protección del funcionario que lo conduce.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

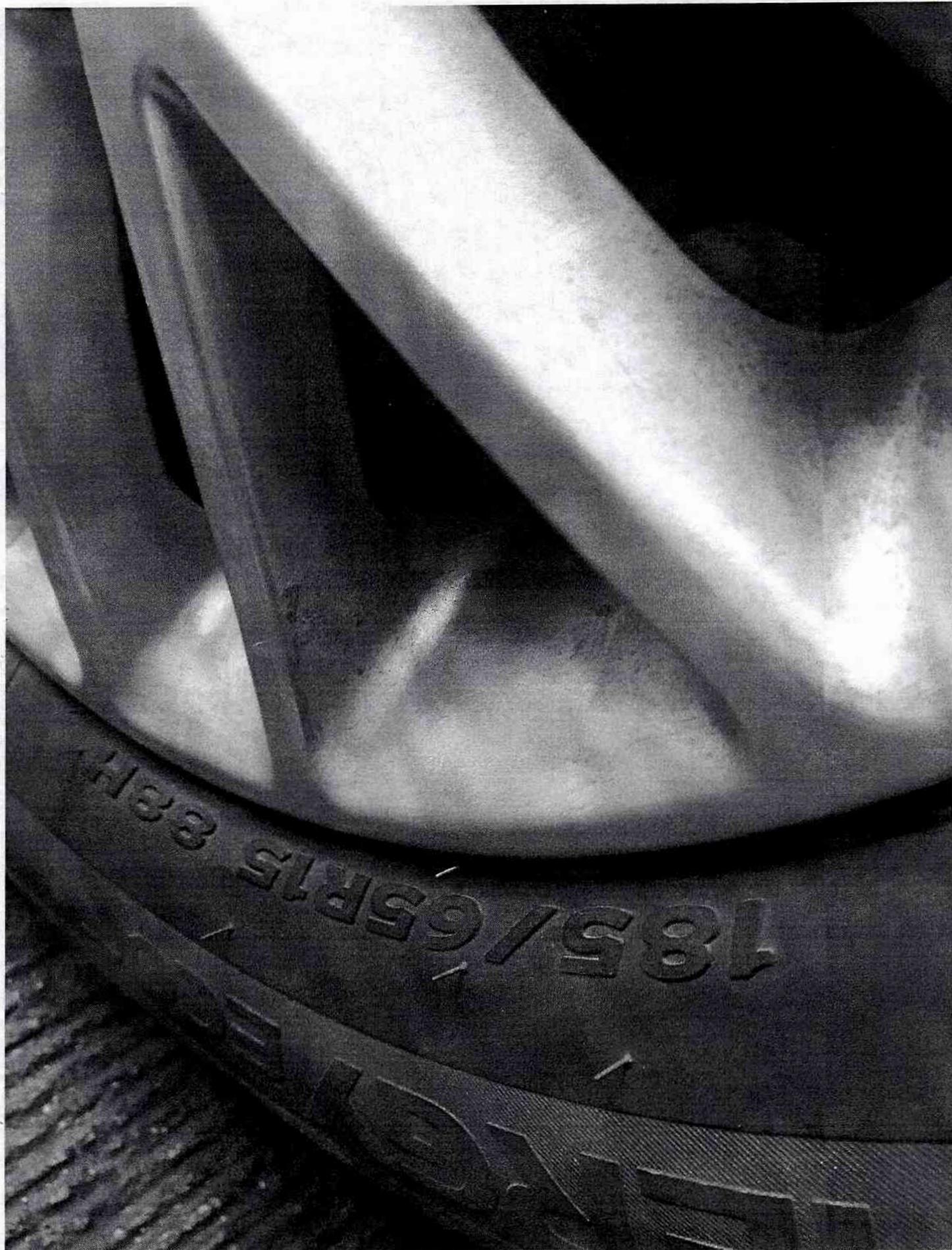
Pedro Antonio Rosas Hernandez  
Comisionado Ciudadano

Graciela Perez Nuño  
Directora de Administración

Adan Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janeth Hernández López  
Coordinador de Finanzas

Recepción Retribución  
Coordinación de Recursos Materiales  
Fecha: 13.10.20  
Hora: 10:00 am  
Altx









F

FECHA: 13/10/2020

**COTIZACION**

**CLIENTE**

Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL EDO. JAL

Domicilio:  
AV. VALLARTA #1312-AMERICANA CP. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México

<u>Cantidad</u>	<u>Medida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Unitario</u>	<u>Total</u>
2.00	185/65/R15	BRIDGESTON	\$2,350.00	\$4,700.00
2.00	185/65/R15	COOPER	\$2,250.00	\$4,500.00

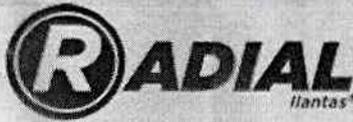
\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION \*

\* EL PRECIO TOTAL NO INCLUYE IVA

\* 1 AÑO DE GARANTÍA

FECHA: 13/10/2020





EULOGIO  
 PARRA  
 EULOGIO PARRA NO. 3049, COL. PRADOS PROVIDENCIA, C.P. 44670  
 TEL: (33) 3641-7900, (33) 3642-7865  
 GUADALAJARA, JAL. A 15 DE OCTUBRE DEL 2020.

COTIZACIÓN

FOLIO  
 OVAW29976

F

CON ATENCIÓN PARA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL

A continuación detallo los productos y servicios que amablemente me solicitó:

Clave	Descripción	Cant.	P. Lista	%Desc	%Promo.	P. Unitario	Importe
<b>Op. 1 Paquete Bridgestone</b>							
BST241785	LLANTA BST 185/65R15 B250 88H PN	2	2,242.00	32.65	0.00	1,510.00	3,020.00
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE	2	0.10	0.00	0.00	0.10	0.10
			<b>Precio de Lista</b>	<b>Descuento</b>		<b>Subtotal</b>	<b>3,020.10</b>
			2,242.00	1,465.00		I.V.A.	483.22
						<b>Total</b>	<b>3,503.32</b>
<b>Op. 2 Paquete Cooper México</b>							
C9025698	LL COOP 185/65R15 COOPER CS1 88T PN (9025698)	2	2,025.95	0.00	0.00	2,025.95	4,051.90
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO	2	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE	2	0.10	0.00	0.00	0.10	0.00
			<b>Precio de Lista</b>	<b>Descuento</b>		<b>Subtotal</b>	<b>4,051.90</b>
			2,025.95	2,025.95		I.V.A.	648.30
						<b>Total</b>	<b>4,700.20</b>

REVISIONES	OBSERVACIONES
ALINEACIÓN	
BALANCEO	
REPARACIÓN DE LLANTAS	
LLANTAS	Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.
SUSPENSIÓN	PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
FRENOS	VÁLIDO POR 3 DÍAS A PARTIR DE ÉSTA FECHA, AL TERMINO DEL MES EN CURSO ó AL TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN (LO QUE OCURRA PRIMERO)

Jefe de Sucursal

FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2020 A LAS 9:45:30 AM



INSTITUTO DE TRANSPIRAMENCIA, REFORMADOCENTRIFUGA Y PROTECCIÓN DE FONDOS PERIÓDICOS EN EL SECTOR PÚBLICO

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULO RIO PLACAS JPS-1286"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 149/2020
FECHA	JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULO RIO PLACAS JPS-1286"	LLANTAS TOPETE		TIRE WHEELS		RADIAL LLANTAS	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	185 / 65 / R15	Marca Bridgestone	\$2,350.00	\$4,700.00	\$2,185.00	\$4,370.00	\$1,510.00	\$3,020.10
SUBTOTAL				\$4,700.00		\$12,046.44		\$3,020.10
IVA				\$752.00		\$1,927.44		\$483.22
TOTAL				\$5,452.00		\$13,973.88		\$3,503.32

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULO RIO PLACAS JPS-1286"	LLANTAS TOPETE		TIRE WHEELS		RADIAL LLANTAS	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	185 / 65 / R15	Marca Cooper	\$2,250.00	\$4,500.00	\$2,350.00	\$4,700.00	\$2,025.95	\$4,051.90
SUBTOTAL				\$4,500.00		\$4,700.00		\$4,051.90
IVA				\$720.00		\$1,610.96		\$648.30
TOTAL				\$5,220.00		\$6,310.96		\$4,700.20



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 149
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 15/10/2020
Mes de suministro: OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: RADIAL LLANTAS, S.A.P.I DE C.V.
R.F.C.: RLA8103252S2
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AVENIDA LAZARO CARDENAS #2107, COLONIA LAS TORRES, C.P. 44920, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: F
TEL / FAX: 32-68-30-80
CORREO ELECTRONICO: lorena.hernandez@radialllantas.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 4 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 2, Piezas, 2961, Llantas medida 185 / 65 / R15, Llantas medida 185 / 65 / R15, marca BRIDGESTONE, \$1,510.00, \$3,020.00

OBSERVACIONES: Se requiere la siguiente compra de neumáticos, derivado de una inspección minuciosa que se le realizó al vehículo, determinando el uso, tiempo y desgaste de los mismos, con el fin de brindarle mayor seguridad al personal que lo maneja, evitar contratiempos posteriores y eficacia en la entrega de documentación.

CANTIDAD EN LETRA: ( TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 327100 M.N. )

SUB-TOTAL: \$3,020.00
ALINEACIÓN: \$0.10
SUB-TOTAL: \$3,020.10
IVA: \$483.22
TOTAL: \$3,503.32

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

FEs

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Autorizó: GRICIELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: EMILIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA, GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FECHA: 15/10/2020
CANTIDAD: 2961
DESCRIPCIÓN: LLANTAS MEDIDA 185/65/R15
MONTOS: \$3,503.32

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus AdSCRIPCIÓN, y por la otra parte contratante la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás referencias se publican en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se pliegan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se adjuntan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la ejecución (coordinación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato. Los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en su totalidad y/o condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será el monto nacional por la cantidad que se señaló al firmar el presente contrato, incluso que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se señalen del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a su vez a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Mercado Nacional en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios en el buzón de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su aceptación deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el día a la que se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago personal o indocumentado que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proporcionar serán exclusivamente los días 05 enero y 19 diciembre de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo que el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá presentar al Instituto el comprobante de depósito bancario, a través de una garantía respaldada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, residente en una de ellas, debiendo estar certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Le anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las AdSCRIPCIÓN y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del crédito anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, incluso que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y/O CALIDAD POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin que la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga a su vez con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que se indique en la política de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo de punto y demás disposiciones aplicables. Si la información es confidencial deberá ser así en la factura. La otra parte se compromete a validar su identidad y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o morales ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos humanos necesarios para la ejecución del presente contrato, así como el personal necesario para la entrega del bien o servicio, de acuerdo de punto y demás disposiciones aplicables. "EL INSTITUTO" como persona suministradora y/o colaboradora en las técnicas del artículo 13 de la Ley del "PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier manera que se indique en el presente instrumento.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

FEB

RADIAL LLANTAS, S.A.P.I.D.E.C.V

decreto a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último asunto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RENUNO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, se deberá otorgar de fabricación o vicio ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien o servicio que se encuentre en su posesión, otorgándose "EL PROVEEDOR" a su debido cargo y/o control en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las AdSCRIPCIÓN y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se estipularon del presente contrato en los términos que se indican para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para su entrega o sea de caracterización y especificaciones distintas, y a su vez de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se estipularon de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

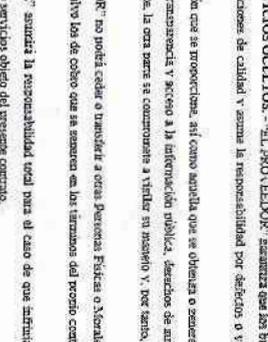
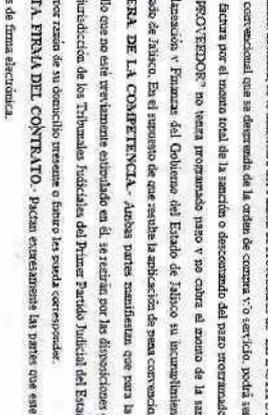
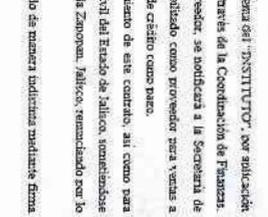
DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven de la falta de fabricación o vicio ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será devengada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) al ser otorgado de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado por días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del presente o posterior en el (los) cuantías presente al orden de compra y/o servicio, o del rescisión del cual no valdrá la entrega antes del 15-A. Y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le impondrá el Plazo de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se devengue de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida debido a la culpa del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no venga programado para el pago de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venirse a Oportunidad en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará forma de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no este previamente estipulado en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO. - Pueden extinguiéndose las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera voluntaria mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

EL INSTITUTO:     
COMISIONADA PRESIDENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

GRISSEL DA PEREZ MUÑO

**RADIAL LLANTAS, S.A.P.I. DE C.V.**  
R.F.C. RLA8103252S2 REG.CAM.COM. 209

**MATRIZ:**  
Av. Lázaro Cárdenas 2107  
Col. Las Torres  
TELS: 3268-3060 / 3268-3089  
Guadalajara, Jalisco. México C.P. 44920

**LUGAR DE EXPEDICIÓN:**  
EULOGIO PARRA NO. 3049  
COL. PRADOS DE PROVIDENCIA  
GUADALAJARA, Jalisco, C.P. 44670  
Tel. (33) 3641-7900  
Tel. (33) 3641-7865

<b>FACTURA</b>		
OFAW 31826		
<b>UUID</b>		
53BEF3C4-97D4-405A-B5B3-44A2E69DA994		
<b>FECHA DE TIMBRADO</b>		
2020-10-20T11:23:36		

**Método de Pago:** PUE - Pago en una sola exhibición  
**Régimen:** 601 - General de Ley Personas Morales  
**Forma de Pago:** 99 - Por definir

**100015 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO**  
R.F.C. ITI050327CB3 ✓ Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
AV. VALLARTA 1312 AMERICANA  
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO C.P. 44160  
JPS1286

<b>TIPO VTA.</b> Patío	<b>No. FORMA VTA.</b> OFAW29976	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 2020-10-20T11:23:42
<b>FORMA ENTREGA</b> Patío	<b>ORDEN COMPRA</b>	<b>COND. DE PAGO</b> Crédito 3 días

CLAVE	DESCRIPCIÓN	#-E.	CANT.	P. LISTA	COD.	%DESC.	DESCUENTO	%PROMO.	SPROMO.	P. UNITARIO	IMPORTE	
10281003	LLANTA BST 185/65R15 BRIDGESTONE B250 88H PN (10281003) Clave Prod Serv: 25172504 Unidad: H87- PIEZA	6049	2.00	2,242.00	04	32.65	1,464.00	0.00	0.00	1,510.00	3,020.00	
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	2.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.20	0.10	0.00	
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413 Clave Prod Serv: 25171905 Unidad: H87- PIEZA	3530	2.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.20	0.10	0.00	
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA Clave Prod Serv: 20121445 Unidad: H87- PIEZA	3530	2.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.20	0.10	0.00	
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	2.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.20	0.10	0.00	
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	2.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.20	0.10	0.00	
3003008	SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS Clave Prod Serv: 80141601 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	1.00	0.10	SC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.10	
<b>TOTAL:</b>			<b>13.00</b>									



**No. Certificado y Sello digital del emisor: 00001000000406671191**  
FsiZhlYoY143J4a5wFIMrFDJAB32/3qxG4KwQd1B3KpCcdKSW6W2Fdxw7yhJrN1JN68hgMkv9lcAKLUq8vEo2VBK/dgJ1czVRR+1FqasB5LAouHjrakTWSHh62DapsySglJwbznix9HkbDFHG16chUCJu77UnH6ZR0BU4aewsXA;3a4hZQsgL4K2E0b82HhJGVYE1MMq7bUpBZLAc8OvYzoz6F2uw15rDIAI9ngxQE2bV0geM7EiV9I50JENxT4K8YEOkDRCEnmZ03BvkcJrIveZ/K1CaWmMStmsFnmIvLr6TWDAdo0iZOF+Qn7nQvD2BzHO3sRZ7p8L3Rg==

**No. Certificado y Sello digital del SAT: 00001000000412961981**  
cM79MvIAKbM8/W9ZDqa+7m0+7vcgRNV92M318jssnPPyIal8Y8IYBz3BfO81cHIGM4M6OrP9TKCrU5cUN+4IMox4Uig1zSS7/DSp/mk3qKaE-S4FzQaesyclsWL.VXqIG29ygo2DEWRInTyp1C2Grb52g70BPSadBoEJUAQAV2cRvIe6p068ve500WLhOQL-LIBAv0BmS+R/mxAWg7Y7G/KINfUKjzDqv07JnESoMvRBNU1kgrpQhsGIAIPs2VXzGzPmW29IyaWQaaqD5v/Dh03bNmGjDUHreZsUuw7ie7sGSFq8biZrR6BDIARMSBgaAol8InJKaDsb1PX5bg==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
||1|1|53BEF3C4-97D4-405A-B5B3-44A2E69DA994|2020-10-20T11:23:36|FCG840618N51|FsiZhlYoY143J4a5wFIMrFDJAB32/3qxG4KwQd1B3KpCcdKSW6W2Fdxw7yhJrN1JN68hgMkv9lcAKLUq8vEo2VBK/dgJ1czVRR+1FqasB5LAouHjrakTWSHh62DapsySglJwbznix9HkbDFHG16chUCJu77UnH6ZR0BU4aewsXA;3a4hZQsgL4K2E0b82HhJGVYE1MMq7bUpBZLAc8OvYzoz6F2uw15rDIAI9ngxQE2bV0geM7EiV9I50JENxT4K8YEOkDRCEnmZ03BvkcJrIveZ/K1CaWmMStmsFnmIvLr6TWDAdo0iZOF+Qn7nQvD2BzHO3sRZ7p8L3Rg=||00001000000412961981||

ID RADIAL: 40009774 Tipo de Cambio: 1 Autorizaciones: 6801(13)

Empleado: 6049  
\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*  
Recibí de conformidad los servicios y productos descritos, así como factura correspondiente.  
CFDI 3.3 TIPO DE COMPROBANTE: Ingreso

IMPORTE TOTAL CON LETRA:  
TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.

DESCUENTOS	1,465.00
SUB-TOTAL	3,020.10
IVA 0.160000	483.22
<b>TOTAL</b>	<b>3,503.32</b>

Todo cheque devuelto causará un mínimo de 20% de cargo de acuerdo al art. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

DEBO (ÉMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RADIAL LLANTAS, S.A.P.I. DE C.V. EN ESTA CIUDAD EL DÍA \_\_\_\_\_ LA CANTIDAD DE \$ 3,503.32 VALOR DE LA MERCANCIA QUE HE (MOS) RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE CRÉDITO EN SUS ARTÍCULOS 172 Y 173 PARTE FINAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS, POR NO SER UN PAGARÉ DOCIMILIADO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SI NO ES PAGADO A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS DEL \_\_\_% MENSUAL.

**OFAW 31826** Guadalajara, Jalisco 2020-10-20T11:23:42

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR

GARANTÍA



PRODUCTO Y/O SERVICIO	TIEMPO GARANTÍA	CONDICIONES
ALINEACIÓN, MONTAJE, BALANCEO Y VÁLVULAS	90 DÍAS	La garantía aplica siempre y cuando no se manifieste un mal uso, negligencia o descuido. Si el vehículo es intervenido por un tercero, la garantía quedará sin efecto.
MANO DE OBRA SUSPENSIÓN, FRENOS, AFINACIÓN	90 DÍAS	
ACUMULADORES	LO QUE ESTIPULE EL FABRICANTE	Se aplicarán las condiciones de garantía del fabricante
AMORTIGUADORES		
ACEITE Y FILTRO DE ACEITE		
REFACCIONES		
REFACCIONES SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE	NO TIENEN GARANTÍA	



<p><b>TODA LLANTA QUE OSTENTE MARCA Y SERIE, SIEMPRE QUE SE HUBIESE UTILIZADO EN CONDICIONES NORMALES, ESTÁ GARANTIZADA POR 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACIÓN, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN MATERIALES O MANO DE OBRA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL FABRICANTE DE LA MARCA.</b></p>	<p>PARA EFECTO DE EJERCER ESTA GARANTÍA, SE REQUIERE:</p> <p>1) LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA LLANTA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTAR LA FACTURA SE TOMARÁ COMO FECHA INICIAL PARA EL PERIODO DE GARANTÍA, LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LA LLANTA.</p> <p>PARA EL CASO DE UN VEHÍCULO NUEVO, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD.</p> <p>2) QUE LAS LLANTAS TENGAN UN DIBUJO ORIGINAL REMANENTE EN LA BANDA DE RODAMIENTO MAYOR DE 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, AÚN CUANDO EL TIEMPO DE 5 AÑOS NO SE HAYA EXCEDIDO.</p>	<p>ESTA GARANTÍA DE FABRICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA:</p> <p>1) LLANTAS REPARADAS.</p> <p>2) LLANTAS DE ACABADO IMPERFECTO CUANDO ÉSTAS ESTÉN IDENTIFICADAS CON LAS LETRAS D.A. O A.I. GRABADAS EN EL COSTADO DE LA LLANTA.</p> <p>HAREMOS LAS REPARACIONES NECESARIAS O BIEN CONSIDERAREMOS UNA BONIFICACIÓN BASADA EN LA PARTE PROPORCIONAL DE VIDA QUE RESTE A LA BANDA DE RODAMIENTO ORIGINAL, CUYO VALOR SERÁ EL PROMEDIO DE LAS LECTURAS TOMADAS EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ESQUEMA CORRESPONDIENTE, ACREDITANDO ESTE VALOR EN LA COMPRA DE UN ARTÍCULO NUEVO, IGUAL O EQUIVALENTE, TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO DE LISTA EN VIGOR.</p> <p>SI LA LLANTA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, PRESENTA HASTA UN 10% DE DESGASTE SEGÚN LAS TABLAS DE PISOS ORIGINALES EN MM. EL AJUSTE SERÁ SIN CARGO AL CONSUMIDOR. LAS RECLAMACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS, LOS QUE RESOLVERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE, SALVO LOS CASOS EN QUE POR NO EXISTIR MERCANCÍA EN EL LUGAR DEL RECLAMO, SE APLICARÁ A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 93 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS ACUDA AL DISTRIBUIDOR MÁS CERCANO.</p>
<p><b>GARANTÍA DE RENOVADO</b></p> <p>TODA LLANTA RENOVADA DE NUESTRA FABRICACIÓN QUE OSTENTE NUESTRA SERIE, SIEMPRE QUE SE HUBIESE UTILIZADO EN CONDICIONES NORMALES, ESTÁ GARANTIZADA POR NUEVE MESES, CONTRA DEFECTOS DE MATERIAL O MANO DE OBRA, DE ACUERDO CON NUESTRAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES.</p>	<p><b>CONDICIONES:</b></p> <p>PARA EFECTOS DE EJERCER ESTA GARANTÍA SE REQUIERE:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA LLANTA RENOVADA, OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.</p> <p>2. QUE LA LLANTA RENOVADA PRESENTE DIBUJO O REMANENTE EN LA BANDA DE RODAMIENTO MAYOR DE 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD AÚN CUANDO EL TIEMPO DE NUEVE MESES SE HAYA EXCEDIDO.</p> <p>3. LA LLANTA RENOVADA QUE PRESENTA FALLA DE CASCO CON REMANENTE MAYOR O IGUAL AL 75% DE LA BANDA DE RODAMIENTO AÚN CUANDO EL TIEMPO DE NUEVE MESES SE HAYA EXCEDIDO.</p> <p><b>EXCLUSIONES:</b></p> <p>ESTA GARANTÍA NO ES VÁLIDA PARA:</p> <p>1. LLANTAS RASPADAS POR OTRO TALLER.</p> <p>2. LLANTAS QUE PRESENTEN ACTOS DE VANDALISMO Y/O COLISIONES.</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:</b></p> <p>HAREMOS LAS REPARACIONES NECESARIAS O BIEN CONSIDERAREMOS UNA BONIFICACIÓN BASADA EN LA PARTE PROPORCIONAL DE LA VIDA QUE RESTE A LA BANDA DE RODAMIENTO ORIGINAL EN LLANTA RENOVADA, CUYO VALOR SERÁ EL PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ESQUEMA CORRESPONDIENTE, ACREDITANDO ESTE VALOR EN LA COMPRA DE UN ARTÍCULO NUEVO O EQUIVALENTE, TOMADO EN CUENTA EL PRECIO DE LISTA EN VIGOR. SI LA LLANTA OBJETO DE RECLAMACIÓN, PRESENTA HASTA UN 10% DE DESGASTE SEGÚN LAS TABLAS DE REMANENTES EN MILÍMETROS, EL AJUSTE SERÁ SIN CARGO AL CONSUMIDOR.</p> <p>LAS RECLAMACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA PLANTA RENOVADORA, LAS QUE SE RESOLVERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE, POR NO EXISTIR LA MERCANCÍA EN EL LUGAR DE RECLAMO, SE APLICARÁ A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.</p>

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 992020102214325276H192

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 5143146

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 002320034519117824 - RADIAL LLANTAS SAPI DE CV

**Importe:** \$ 3,503.32 MXN

**Concepto:** F31826 LLANTAS RIO JPS 1286

**Fecha y hora de**

**Alta:** 22/10/2020 14:32:52

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 22/10/2020 14:32:53

**Clave de**

**Rastreo:** 2020102240014 BET0000451431460

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

10233

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

Dirección: 0  
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
La empresa no tiene ADD									
22/Oct/2020	Egresos		10,233	RADIAL LLANTAS SAPI DE CV/ F 31826 LLANTAS RIO JPS318..					
	1 PE-10233	600-2000-2961-214		REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN..				3,503.32	
	2 PE-10233	100-0102-0008-000		Santander 65505605893					3,503.32
Total póliza :								3,503.32	3,503.32

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	